

y Entidades Análogas (Decreto 2930/1972, de 21 de julio), unido el presupuesto, programa de actuación, estudio económico y acreditado su interés público:

Considerando que los Estatutos de la Fundación, divididos en ocho capítulos, 36 artículos y una disposición transitoria, no presentan contravención jurídica alguna;

Considerando que de la escritura fundacional de los Estatutos de la Fundación y de la programación obrante en el expediente, se desprende que es subsumible la Entidad en los números 2 y 4 del artículo 2 del Decreto 2930/1972, de 21 de julio, siendo procedente por ello su clasificación como Fundación Cultural Privada de Financiación y Promoción, de acuerdo también con lo previsto en el artículo 1 del Real Decreto 1762/1979, de 29 de junio,

Vistos los preceptos citados y los demás de legal y pertinente aplicación, y en uso de las facultades delegadas por Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de 7 de octubre de 1987 («Diario Oficial de la Generalidad de Valencia» número 694),

Resuelvo:

1. Clasificar la Fundación «Universidad-Empresa de Valencia» como Fundación Cultural Privada de Promoción y Financiación.
2. Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones y Asociaciones Docentes y Culturales Privadas y Entidades Análogas.
3. Confiar al Gobierno de la Fundación el Patronato integrado por las personas a quienes legalmente corresponde.
4. Aprobar los Estatutos de la Fundación.

Valencia, 14 de febrero de 1990.-El Secretario general, J. Antonio Godoy García.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

7729 *RESOLUCION de 1 de marzo de 1990, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, por la que se somete a información pública el expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del «Recinto Histórico de Madrid», en la localidad de Madrid.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, en relación con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se somete a información pública el expediente número 8/1989, de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del «Recinto Histórico de Madrid», en la localidad de Madrid.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente con los requisitos exigidos por el artículo 12.1 del invocado Real Decreto 111/1986, en las dependencias de esta Dirección General de Patrimonio Cultural, plaza de España, número 8, tercera planta (Sección de Actuaciones Administrativas), de nueve a catorce horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 1 de marzo de 1990.-La Directora general, Araceli Pereda Alonso.

7730 *RESOLUCION de 1 de marzo de 1990, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, por la que se somete a información pública el expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, al situado en el término municipal de Colmenar de Oreja (Madrid).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, en relación con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se somete a información pública el expediente número 10/1989, de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, al situado en el término municipal de Colmenar de Oreja (Madrid).

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente con los requisitos exigidos por el artículo 12.1 del invocado Real Decreto 111/1986, en las dependencias de esta Dirección General de Patrimonio Cultural, plaza de España, número 8, tercera planta (Sección de Actuaciones Administrativas), de nueve a catorce horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 1 de marzo de 1990.-La Directora general, Araceli Pereda Alonso.

7731 *RESOLUCION de 1 de marzo de 1990, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, por la que se somete a información pública el expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, situado en el término municipal de La Cabrera (Madrid).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, en relación con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se somete a información pública el expediente número 9/1989, de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, al situado en el término municipal de La Cabrera (Madrid).

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente con los requisitos exigidos por el artículo 12.1 del invocado Real Decreto 111/1986, en las dependencias de esta Dirección General de Patrimonio Cultural, plaza de España, número 8, tercera planta (Sección de Actuaciones Administrativas), de nueve a catorce horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 1 de marzo de 1990.-La Directora general, Araceli Pereda Alonso.

BANCO DE ESPAÑA

7732 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 26 de marzo al 1 de abril de 1990, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	106,69	110,69
Billete pequeño (2)	105,62	110,69
1 marco alemán	62,55	64,90
1 franco francés	18,55	19,25
1 libra esterlina	170,98	177,39
100 liras italianas	8,49	8,81
100 francos belgas y luxemburgueses	301,50	312,81
1 florin holandés	55,57	57,65
1 corona danesa	16,37	16,98
1 libra irlandesa (3)	166,94	173,20
100 escudos portugueses	68,67	72,62
100 dracmas griegas	63,42	67,07
1 dólar canadiense	90,86	94,27
1 franco suizo	70,59	73,24
100 yens japoneses	68,95	71,54
1 corona sueca	17,33	17,98
1 corona noruega	16,15	16,76
1 marco finlandés	26,46	27,45
100 chelines austriacos	888,75	922,08
1 dólar australiano	79,81	82,80
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	11,64	12,09
100 francos CFA	37,05	38,49
1 cruzado nuevo brasileño (4)	No disponible	
1 bolívar	1,81	1,90
100 pesos mejicanos	3,13	3,25
1 rial árabe saudita	27,49	28,56
1 dinar kuwaiti	360,43	374,47

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzado nuevo equivale a 1.000 cruzados antiguos.

Madrid, 26 de marzo de 1990.